

DECRETO N° 2812

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

Provincia de Santa Fe

01 DIC 2011

Poder Ejecutivo

**VISTO:**

El expediente 01101-0007874-5, en trámite ante la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe, sobre publicación de las actuaciones de las causas judiciales surgidas a en razón de las inundaciones del año 2003; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Dictamen 0076:2011, a partir de un reclamo incoado por un conjunto de afectados por las inundaciones del año 2003, la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe expresó su Opinión Legal aconsejando la digitalización y publicación de la documentación relativa a las actuaciones generadas con motivo de aquel acontecimiento que, por motivo de su competencia funcional, se encontraran en sus dependencias.

Que lo aconsejado por el Dictamen 0076:2011 fue sustentado normativamente en las disposiciones generales contenidas en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial en materia de compromisos republicanos y publicidad de los actos de gobierno, así como en las disposiciones específicas contenidas en el Decreto 0692/09 en materia de acceso a la información pública, teniendo particularmente en cuenta las disposiciones del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe (artículos 204 y 147) sobre las actuaciones penales durante el período de investigación penal preparatoria y durante la etapa plenaria, respectivamente, fijando también esas disposiciones la pauta hermenéutica hacia el futuro en materia de

Imprenta Oficial - Santa Fe



\* 2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Provincia de Santa Fe*

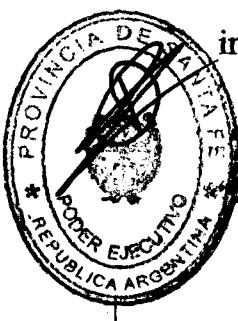
*Poder Ejecutivo*

selección del material publicable y del momento apropiado para su publicación, tal como se indica en la Resolución 28-11 de Fiscalía de Estado.

Que a través de Nota obrante a fojas 24 del expediente de referencia la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia ofreció conservar los antecedentes documentales correspondientes en el Archivo Provincial de la Memoria, a lo cual adhirió la Fiscalía de Estado, mediante Providencia N° 1446, en razón de la trascendencia social y cultural del caso.

Que por Resolución N° 26-11, la Fiscalía de Estado dispuso proceder a la publicación de los antecedentes documentales correspondientes en formato digital a través del portal electrónico del gobierno de la Provincia de Santa Fe <http://www.santafe.gov.ar>, y dispuso el envío de la documentación, tanto en formato papel como digital, a la Secretaría de Derechos Humanos, para proceder a su resguardo y almacenamiento en el Archivo Provincial de la Memoria, asignando a la Procuración General y a la Dirección General de Despacho de la Fiscalía la tarea de realizar las gestiones conducentes a tal fin.

Que la publicidad de los actos de gobierno y el acceso a la información pública son compromisos prioritarios de un Estado de Derecho, en tanto resultan fundamentales para profundizar la participación ciudadana y la deliberación democrática, más aún cuando -como en el presente- se trata de acontecimientos de enorme trascendencia política como los vinculados con las inundaciones padecidas en el año 2003.



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1º:** Ratificase en todos sus términos lo dispuesto por la Fiscalía de Estado en la Resolución N° 26-11, la que en fotocopia autenticada se adjunta al presente decreto pasando a formar parte del mismo.

**ARTÍCULO 2º :** Regístrese, comuníquese, y archívese.

Imprenta Oficial - Santa Fe



Dr. HERMES JUAN BINNER  
Dr. HECTOR CARLOS SUPERTI

**"2011 -Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista"**